

Dictamen XX : Gestión a largo Plazo de la Anchoa del Golfo de Vizcaya

1. Antecedentes

En el 2007, el CC SUR se ha comprometido con la gestión sostenible de la población de Anchoa *Engraulis encrasicolus* del Golfo de Vizcaya cuya pesca fue prohibida en el año 2005.

El CC SUR ha trabajado mucho en esta especie, y del trabajo conjunto del sector pesquero y los científicos surgió el Plan de gestión de la Anchoa que permitió la reapertura de la pesquería en el año 2010 con garantías de seguridad para la población de anchoa a través de una regla de capturas basada en la recomendación científica.

Desde el año 2010, el plan de gestión ha ido sufriendo adaptaciones, dado que no es un elemento estático ha ido revisándose en función de la evolución de la especie y el conocimiento científico disponible en cada momento. El CC sur siguió este proceso, participando en las deliberaciones, y realizando dictámenes

En el año 2013 se realizó un Benchmark de la especie y en 2014 se actualizó el calendario del plan de gestión al periodo enero/ diciembre, ya que inicialmente el periodo establecido en el plan de gestión era de julio a junio. El CC sur realizó un dictamen sobre la gestión a largo plazo de la anchoa del Cantábrico Dictámen 84 ¹ fechado el 12 de junio de 2014.

En el año 2016 se produjo una modificación de la regla de gestión del Plan, y el CC sur emitió un dictamen al respecto, el número 101 ² sobre la gestión a largo plazo de la anchoa del Golfo de Vizcaya fechado el 5 de mayo de 2016.

2. Contexto científico actual y trabajos en curso.

La anchoa se encuentra en categoría 1 del CIEM (población con evaluación analítica completa mediante modelo de evaluación de stocks, actualmente SAD). Según el asesoramiento científico del CIEM para 2025, la biomasa del stock reproductor (SSB) supera el Bpa y se mantiene por encima de Bmsy, y la mortalidad por pesca (F) se sitúa por debajo de Fmsy, lo que indica que la población se encuentra en buen estado biológico con plena capacidad

¹ <https://cc-sud.eu/wp-content/uploads/import/avis/avis-2014-2015/84-Anchois/Avis84anchoisLT-ES.pdf>

² <https://cc-sud.eu/wp-content/uploads/import/avis/Avis-2016-2017/AVIS-101-Anchois/Avis101-anchois-ES.pdf>

reproductora. **Esta situación es el resultado directo de la gestión adaptativa y concertada impulsada por el CC SUR, constituyendo un ejemplo de éxito de la gobernanza participativa en el marco de la Política Pesquera Común (PPC, Reg. UE 1380/2013) y del Reglamento de control de las posibilidades de pesca (RFMC, Reg. UE 2018/973), por lo que conviene preservar esta dinámica.**

En este contexto, tras la publicación de los resultados del benchmark del CIEM en 2024, los miembros del CC sur han tomado nuevamente la iniciativa con la puesta en marcha un grupo de trabajo Ad Hoc para analizar la nueva información científica, y establecer un calendario de trabajo, sobre la base del mejor conocimiento científico y la experiencia del Plan de gestión. El 30 de septiembre de 2025 se realizaron presentaciones científicas por parte de AZTI sobre la revisión del plan de gestión. El 19 de febrero de 2026 se realizó una segunda reunión con científicos de AZTI para analizar los últimos avances científicos y el calendario de trabajo anual.

Estos intercambios permitieron a los miembros del CC SUR examinar la información científica más reciente, así como el calendario de trabajos previstos en el CIEM para 2026. Los nuevos trabajos incluyen: (i) una evaluación de si el plan de gestión actual sigue cumpliendo los criterios de precaución establecidos en el marco del CIEM conforme al enfoque de gestión estratégica (MSE, Management Strategy Evaluation); y (ii) el cálculo de los puntos de referencia biológicos correspondientes a la estrategia de escape del CIEM (escape rule), evaluando su funcionamiento y su compatibilidad con el objetivo de rendimiento máximo sostenible (RMS/MSY). Resultados preliminares de la revisión del plan de gestión parecen indicar que seguiría siendo precautorio, aunque los trabajos están sin finalizar.

3. Calendario científico y necesidad de diálogo estructurado

Con este dictamen, los miembros del CC SUR desean expresar su **preocupación por el ajustado calendario de los trabajos científicos a finales de 2026**, que podría limitar las posibilidades de diálogo antes de la adopción del marco aplicable para el 2027 y dificultar la comunicación de sus prioridades de gestión.

Los miembros del CC SUR **subrayan unánimemente la importancia de mantener el plan de gestión actual**, que ha sido una excelente base de trabajo, sobre la que se han incorporado modificaciones a lo largo de los años, sin que se haya comprometido la seguridad biológica de la especie, sino que **ha ido adaptándose al conocimiento disponible para procurar la mejor gestión de la especie, combinando con éxito sostenibilidad biológica y socioeconómica** y ha demostrado eficacia a la hora de adaptarse a los cambios biológicos y/ o de gestión.

No obstante, parece que sólo se estudiarán dos opciones durante la elaboración de la próxima recomendación: el plan de gestión actual y, en caso de que no pueda determinarse que sea precautorio, la regla de escape. No obstante, **los miembros del CC SUR consideran que basándose en el conocimiento del plan actual y teniendo en cuenta la capacidad demostrada de incorporar al Plan de gestión modificaciones que permitan adaptarse y seguir siendo precautorio tal y como ha ocurrido con anterioridad debe darse prioridad al análisis de las posibles adaptaciones del plan actual antes de aplicar cualquier regla alternativa**

A la luz de las nuevas estimaciones científicas derivadas del benchmark del CIEM de 2024, los miembros consideran que sería pertinente **estudiar ajustes limitados del plan de gestión actual, en particular la actualización del punto de referencia límite de biomasa (Blim = 26.600 t) resultante del nuevo benchmark, así como la revisión del punto de referencia precautorio (Bpa) asociado**, a fin de mantener la coherencia científica del marco de gestión y preservar al mismo tiempo su estabilidad operativa. Tal actualización técnica de los puntos de referencia, sin modificar la arquitectura fundamental del plan, es coherente con el principio de adaptación iterativa previsto en el RFMC y con el historial de revisiones anteriores del propio plan.

El CC SUR considera que **la regla de escape solo debe ser una opción de último recurso**. Aunque puede representar un mecanismo de seguridad en caso de que el MSE que el plan actual no cumple los criterios de precaución del CIEM, **la regla de escape introduciría una elevada variabilidad interanual** en las posibilidades de pesca (TAC), con cierres potenciales de la pesquería cuando la SSB caiga por debajo del umbral de escape, lo que **generaría una grave inestabilidad socioeconómica para las flotas artesanales dependientes de esta especie**. La experiencia histórica de cierre de la pesquería entre 2005 y 2010 ilustra el coste humano y económico de tales situaciones. **En consecuencia**, es imprescindible que cualquier cambio de marco regulador vaya **acompañado de una evaluación de impacto socioeconómico rigurosa, conforme a lo previsto en el artículo 2.5 de la PPC**.

En consecuencia, los miembros solicitan que se dé prioridad a la evaluación y, en su caso, a la adaptación del plan de gestión existente, antes de considerar la activación de un mecanismo alternativo. Para ello, estos estudios deben preverse e incluirse en la agenda científica desde hoy mismo, ya que no sería prudente esperar hasta finales de 2026, o incluso 2027, para considerar ajustes en el plan de gestión.

En conclusión, el CC SUR solicita:

- La **priorización**, en el marco del proceso científico del CIEM para 2026, de la evaluación mediante MSE del **plan de gestión actual** para verificar **si cumple los criterios de precaución**, antes de considerar cualquier alternativa regulatoria.
- El **inicio inmediato del análisis de modificaciones técnicas limitadas del plan de gestión vigente** que integren las nuevas referencias biológicas derivadas del benchmark del CIEM de 2024, en particular la actualización del Blim (26.600 t) y del Bpa asociado, **preservando la arquitectura fundamental del plan**.
- El mantenimiento de un **diálogo** estrecho entre científicos, administraciones y profesionales a lo largo de todo el año 2026, estableciendo, un **calendario estructurado de consulta con el CC SUR** de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de Base de la PPC.
- Evaluación previa del **impacto socioeconómico** conforme al artículo 2.5 de la PPC, teniendo en cuenta a las comunidades costeras dependientes de la pesca.